



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 01 de julio de 2024

**OFICIO N° 2806-2024-SMV/11.1**

**Señor  
Luis Fernando Herrera  
Gerente General  
Volcan Compañía Minera S.A.A.  
Av. Manuel Olguín 375, piso 7, Urb. Los Granados  
Santiago de Surco, Lima.-**

**Ref.: Expediente N° 2024028298**

Me dirijo a usted con relación a la siguiente información:

- (i) Hecho de importancia del 06 de mayo de 2024<sup>1</sup>, mediante el cual Volcan Compañía Minera S.A.A. (en adelante, Volcan) informó, entre otros, que en dicha fecha su accionista Glencore International AG le informó haber suscrito un acuerdo definitivo con Transition Metals AG (en adelante, Transition) —una subsidiaria de Integra Capital— para transferir su participación en Volcan.
- (ii) Hecho de importancia del 12 de mayo de 2024<sup>2</sup>, mediante el cual Volcan informó, entre otros, que Transition le remitió una carta informándole que se cerró la transacción para adquirir el 55.028% de las acciones Clase A de Volcan.
- (iii) Información remitida por Volcan en la actualización sobre su grupo económico —denominado «Grupo Integra Capital»— del 21 de mayo de 2024<sup>3</sup>, la cual se encuentra publicada en la Página Institucional de la SMV en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/smv](http://www.gob.pe/smv)), y en la cual se advierte que Volcan e Inversiones Portuarias Chancay S.A.A. (en adelante, IPCH) forman parte de dicho grupo económico.
- (iv) Hecho de importancia del 24 de mayo de 2024<sup>4</sup>, mediante el cual IPCH informó sobre cambios<sup>5</sup> en la participación accionaria de dicha sociedad, como consecuencia de la entrega de acciones emitidas por IPCH a los accionistas de Volcan en el marco de la escisión aprobada en junta general de accionistas de

<sup>1</sup> Expediente N° 2024020616. Enlace del hecho de importancia:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={20C44F8F-0000-C91F-BD18-9A8C9540AE56}>

<sup>2</sup> Expediente N° 2024021592. Enlace del hecho de importancia:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={205E6D8F-0000-CB14-9BEB-6FDB01C72230}>

<sup>3</sup> Expediente N° 2024023005

<sup>4</sup> Expediente N° 2024023510. Enlace del hecho de importancia:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={30DDAC8F-0000-CD16-B041-BDED5153F233}>

<sup>5</sup> Considerando lo establecido en el artículo 9 del Reglamento GE, dichos cambios generaron la obligación de actualizar la información sobre grupo económico como plazo máximo hasta el 07 de junio de 2024.



IPCH del 25 de octubre de 2023.

- (v) Hecho de importancia del 31 de mayo de 2024<sup>6</sup>, mediante el cual Volcan informó que, en dicha fecha, transfirió<sup>7</sup> el 100% de las acciones de su subsidiaria Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C. a favor de Sindicato Energético S.A.

Al respecto, de la información remitida a la fecha sobre el grupo económico denominado «Grupo Integra Capital», se advierte, entre otros, lo siguiente: (i) en las secciones: «II.a. Entidades que conforman el Grupo Económico», «III.b. Entidades que ejercen control dentro del Grupo Económico» y «IV. Accionistas, directores y principales funcionarios de las Entidades conformantes del Grupo Económico» correspondientes al Reporte de Grupo Económico, no se ha consignado información de Transition e Integra Capital; (ii) en la sección «I. Datos del Grupo Económico» del Reporte de Grupo Económico, no se ha consignado parte de la información requerida en dicha sección (número de países donde opera el grupo, principales líneas de negocios, entre otros); y, (iii) no se ha incluido las actualizaciones relacionadas con los cambios de participación accionaria en IPCH y con la transferencia del 100% de acciones de Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C.

Por lo tanto, en el marco de las acciones de supervisión desplegadas por la Intendencia General de Supervisión de Conductas – IGSC y considerando lo dispuesto por el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 y sus modificatorias (en adelante, Reglamento GE), se requiere a su representada lo siguiente:

1. Explicar las razones por las cuales Volcan no ha incluido, en el diagrama y Reporte de Grupo Económico correspondientes a «Grupo Integra Capital», información sobre las empresas Transition e Integra Capital.
2. Indicar si alguna de las empresas que forman parte del grupo económico denominado «Grupo Integra Capital» cuenta con valores inscritos en alguno de los mercados señalados en la sección 1 del Anexo N° 15 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, quinto y sexto párrafos<sup>8</sup>,

<sup>6</sup> Expediente N° 2024024544. Enlace del hecho de importancia:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={20D6D08F-0000-C819-B665-8BC6528B69EA}>

<sup>7</sup> Considerando lo establecido en el artículo 9 del Reglamento GE, dicha transferencia generó la obligación de actualizar la información sobre grupo económico como plazo máximo hasta el 15 de junio de 2024.

<sup>8</sup> «(...)

Los emisores de valores inscritos en el Registro, las personas jurídicas inscritas en él y las EAFC, que cuenten con valores inscritos en alguno de los mercados señalados en la sección 1 del Anexo N° 15 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores en el RPMV y en la Rueda de Bolsa, o **que cuenten con una persona jurídica integrante de su grupo económico con valores inscritos** en alguno de los referidos mercados, solo estarán obligados a presentar, bajo los formatos señalados en el primer párrafo del presente artículo, la siguiente información:

- i. El detalle de las personas jurídicas de su grupo económico que ejerzan el control de estas, directo o indirecto, en línea recta de propiedad;
- ii. El detalle de las personas jurídicas de su grupo económico que tengan sede o representación en el país; y
- iii. El detalle de personas jurídicas extranjeras de su grupo económico que tengan relación comercial y/o financiera material con el emisor, la persona jurídica inscrita en el Registro o la EAFC, de



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del Reglamento GE. De ser así, mencionar la denominación social y el mercado extranjero en el que mantiene valores inscritos.

3. Teniendo en cuenta que Transition —subsidiaria de Integra Capital— ejerce control sobre Volcan, indicar quiénes son las personas naturales que en última instancia ejercen control en el grupo económico denominado «Grupo Integra Capital».
4. Considerando que Volcan e IPCH forman parte de «Grupo Integra Capital», su representada deberá precisar si Volcan continuará siendo la entidad encargada de remitir la información sobre dicho grupo económico, así como de realizar las acciones necesarias para que dicha información, que difunda al mercado, observe de manera cabal la normativa aplicable a dicha materia.
5. Presentar el Reporte de Grupo Económico y diagrama correspondientes al grupo económico denominado «Grupo Integra Capital» debidamente actualizados, considerando los hechos de importancia antes mencionados.

Los presentes requerimientos se realizan al amparo de lo dispuesto por el artículo 46, numeral 41, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus normas modificatorias; y deberán ser atendidos en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de notificado el presente oficio, a través de la siguiente ruta: Notificaciones // Dar respuesta del sistema MVNet, a excepción del requerimiento contenido en el numeral 5, el cual deberá ser atendido a través de la opción del sistema MVNet: Obligaciones de información // Grupo Económico.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Software Required

**Alix Godos**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Conductas**

**MMV/JHT/HPS/MAD**

**CC: Inversiones Portuarias Chancay S.A.A.**

*conformidad con la definición de materialidad señalada en el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes internacionalmente.*

*Asimismo, deberá informar el enlace web del regulador extranjero que permita acceder a la información pública sobre grupo económico que reporta el sujeto obligado o la persona jurídica integrante de su grupo económico, según corresponda, en los mercados extranjeros señalados en el párrafo anterior, de existir el mismo.(...)».*

